	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
invima	**FORMATO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARA PAGO E INFORME DE SUPERVISIÓN**	
	Código: GCON-FOR15 / Versión: 01	Fecha de emisión: 2026-06-01

1. DATOS GENERALES

CONTRATISTA	**DONALDO DEL TORO Y CIA SAS**	**NIT/ CC No.**	800209820-4
CORREO ELECTRÓNICO	Ddtyciasas.gerencia@gmail.com	**TELÉFONO**	3008800141
TIPO DE CONTRATO	Consultoría	**(En caso de Otro tipo de Cto indique cuál)**	
No. CONTRATO	**642 DE 2025**	**TERMINO DE EJECUCIÓN**	**4 meses y 26 días**
OBJETO DEL CONTRATO	**ADELANTAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA,, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASI COMO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL GTT COSTA CARIBE 1 BARRANQUILLA.**		

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**2025-12-02**	**FECHA DE INCIO**	**2025-12-12**		**2026-05-08**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 42.000.000**	**SALDO ANTERIOR DEL CONTRATO**	**$ 27.999.999,86**	**VALOR A PAGAR**	**$ 26.739.999,86**
NUEVO SALDO DEL CONTRATO	**$ 1.260.000**	**VALOR PAGADO**	**$ 40.740.000,00**	**No. PAGO QUE SE CERTIFICA**	**PAGO 2**
TIPO DE PAGO	PARCIAL	**FACTURA / CUENTA N°.**	**FVE - 13**	**PERIODO OBJETO DE PAGO**	**(09 de marzo de 2026 al 8 de mayo 2026)**
BANCO	**Bancolombia**	**TIPO DE CUENTA**	Ahorros	**No DE CUENTA**	**51200001169**

2. OBSERVACIONES DEL CONTRATO

(Indicar las adiciones, prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., que haya tenido el contrato. También podrá indicar lugar de ejecución y área de intervención cuando sea el caso)

El contrato 642 de 2025 tuvo las siguientes situaciones administrativas:
- Reserva presupuestal 2025.
- Primera suspensión: Del 26 de diciembre 2025 hasta el 22 de enero de 2026.
- Segunda suspensión: Del 23 de enero de 2026 hasta el 08 de marzo de 2026.
- Fecha de reinicio: 09 de marzo de 2026.
- Fecha de terminación: 14 de marzo de 2026.
- Prórroga:Del 15 de marzo de 2026 hasta el 23 de abril de 2026.
- Prórroga 2: Del 24 de abril de 2026 al 08 de mayo de 2026.

2. Se relaciona la siguiente factura:
- FVE - 13 por valor de $ 26.739.999,86

3. SOPORTES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

En mi calidad de supervisor (a) del contrato, luego de revisar y analizar las actividades realizadas por el contratista, certifico el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales para el presente pago y de la entrega de los soportes que lo acreditan:

Señale los documentos o soportes adjuntos al presente formato

Informe de actividades	SI		**Facturas**	SI	
Pago Parafiscales	N/A		**Ingreso a Almacén**	N/A	
SGSSI	SI		**Documentos a cargo**	N/A	
Carné	N/A		**Otros. Cuales?**	NO	

Indique las observaciones respectivas

4. RELACIÓN DEL PAGO APORTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

NÚMERO DE PLANILLA	**4647538009, 4650319271, 4651944461**

ITEM	PERIODO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	ENTIDAD
SALUD	**mar-26**	**2026-04-13**	**$ 301.600,00**	**SURA**
PENSION	**mar-26**	**2026-04-13**	**$ 386.100,00**	**PROTECCION**
ARL	**mar-26**	**2026-04-13**	**$ 12.600,00**	**seguros colpatria**
SALUD	**abr-26**	**2026-04-29**	**$ 301.600,00**	**SURA**
PENSION	**abr-26**	**2026-04-29**	**$ 386.100,00**	**PROTECCION**
ARL	**abr-26**	**2026-04-29**	**$ 12.600,00**	**seguros colpatria**
SALUD	**may-26**	**2026-06-16**	**$ 301.600,00**	**SURA**
PENSION	**may-26**	**2026-06-16**	**$ 386.100,00**	**PROTECCION**
ARL	**may-26**	**2026-06-16**	**$ 12.600,00**	**seguros colpatria**

5. INFORME PARCIAL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

(El supervisor deberà realizar un informe respecto de la ejecuciòn del contrato en la casilla correspondiente al tipo de contrato)

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aqui relacionado, CERTIFICO:☐

☐

1. Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas.
2. Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.☐
3. Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el informe de actividades, correspondiente al período de cobro, objeto de la presente certificación.☐

En caso de no cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato el supervisor debe tener en cuenta el numeral 22 y siguientes del Manual de Supervisión e Interventoria GAD-GCT-MN2 y el numeral 7.8 del Manual de Contratación GAD-GCT-MN1.

Fecha de expedición de la presente certificación:	**AAAA**	**MM**	**DD**
	2026	8	10

	Recepción por parte del Grupo Financiero y Presupuestal	
MARIO FERNANDO MORENO VELEZ **ASESOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE COORDINACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**	**Nombre**	
	Fecha de revisado:	AAAA-MM-DD
HERLYS MERLYS MARTÍNEZ BOLÍVAR **PROFESIONAL UNIVERSITARIA CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE COORDINACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL COSTA CARIBE 1 DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS**	**Consecutivo:**	

Revisó Vto. Bno: Mauricio Sanchez Coronado

NOTA 1. Los supervisores deberán allegar los informes y toda la documentación que se deriven de la ejecución del presente contrato al expediente contractual.
NOTA 2. Los supervisores una vez se cumpla el plazo de ejecución del contrato, deberán elaborar el informe final de supervisión, de acuerdo con lo señalado en el manual de Interventoría y Supervisión GAD-GCT-MN2.

Espacio para
Logo Corporativo

DONALDO DEL TORO Y CIA SAS
NIT 800.209.820-4
via 14 18 ap 303
Tel: (605) 3126051767
Barranquilla - Colombia
ddtyciasas@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FVE 13

Señores	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS		
NIT	830.000.167-2	**Teléfono**	(605) 0000000
Dirección	No aplica	**Ciudad**	Barranquilla - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	30/07/2026, 16:07
Expedición	30/07/2026, 16:09
Vencimiento	02/08/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Corte 2 - INTERVENTORIA AL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DE LA INFRAESTRUCTURA DEL GTT COSTA CARIBE 1- BARRANQUILLA	1.00	26,739,999.86

Total items: 1

Total Bruto	22,470,588.12
IVA 19%	4,269,411.74
Total a Pagar	26,739,999.86

Valor en Letras:
Veintiseis millones setecientos treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos m/cte con ochenta y seis cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-08-02 por $ 26,739,999.86

Observaciones:
#$19-12-00;númerodecontrato;mmorenov@invima.gov.co#$

Contrato 642 de 2025

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764113307248 aprobado en 20260730 prefijo FVE desde el número 13 al 1000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil Tarifa
CUFE: a267dbfd5273ca77e8d7f967b500b05e32c25ba12f47e06d815a989ae62b83856cd4beebccdf88aad2d233c708f29b27

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1193536177
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ANDRES MAURICIO DEL TORO PENA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BARRANQUILLA	DEPARTAMENTO:	ATLANTICO
DIRECCIÓN:	CALLE 52 # 46 88	TELÉFONO:	1111111
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**4647538009**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	marzo AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	marzo AÑO 2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/04/13	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9996426645

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 386.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 386.100	$ 0	$ 386.100
SUBTOTALES:										**$ 386.100**	**$ 0**	**$ 386.100**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 301.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 301.600	$ 0	$ 0	$ 301.600
SUBTOTALES:													**$ 301.600**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 301.600**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 12.600	$ 12.600	$ 0	$ 0	$ 12.600
SUBTOTALES:									**$ 12.600**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 12.600**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																										PENSIÓN								SALUD					ARP														
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1193536177	DEL TORO PENA ANDRES MAURICIO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 2.412.800				NO																	230201-PROTECCION	30	$ 2.412.800	$ 386.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 386.100	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 2.412.800	$ 301.600	$ 0	$ 301.600	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A	30	$ 2.412.800	119353617	$ 12.600		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 700.300

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1193536177
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ANDRES MAURICIO DEL TORO PENA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BARRANQUILLA	DEPARTAMENTO:	ATLANTICO
DIRECCIÓN:	CALLE 52 # 46 88	TELÉFONO:	1111111
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4650319271**			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES abril	AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES abril AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/04/29			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9996601839

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 386.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 386.100	$ 0	$ 386.100
SUBTOTALES:										**$ 386.100**	**$ 0**	**$ 386.100**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 301.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 301.600	$ 0	$ 0	$ 301.600
SUBTOTALES:													**$ 301.600**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 301.600**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 12.600	$ 12.600	$ 0	$ 0	$ 12.600
SUBTOTALES:									**$ 12.600**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 12.600**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																					PARAFISCALES									
																										PENSIÓN									SALUD								ARP																			
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1193536177	DEL TORO PENA ANDRES MAURICIO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 2.412.800				NO																	230201-PROTECCION	30	$ 2.412.800	$ 386.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 386.100	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 2.412.800	$ 301.600	$ 0	$ 301.600	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A	30	$ 2.412.800	119353617	$ 12.600		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 700.300

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1193536177
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ANDRES MAURICIO DEL TORO PENA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BARRANQUILLA	DEPARTAMENTO:	ATLANTICO
DIRECCIÓN:	CALLE 52 # 46 88	TELÉFONO:	1111111
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4651944461**			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES mayo AÑO 2026			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES mayo AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/06/16			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9997141135

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 386.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 386.100	$ 0	$ 386.100
SUBTOTALES:										**$ 386.100**	**$ 0**	**$ 386.100**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 301.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 301.600	$ 0	$ 0	$ 301.600
SUBTOTALES:													**$ 301.600**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 301.600**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 12.600	$ 12.600	$ 0	$ 0	$ 12.600
SUBTOTALES:									**$ 12.600**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 12.600**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																					PARAFISCALES									
																										PENSIÓN									SALUD						ARP																					
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1193536177	DEL TORO PENA ANDRES MAURICIO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 2.412.800				NO																	230201-PROTECCION	30	$ 2.412.800	$ 386.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 386.100	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 2.412.800	$ 301.600	$ 0	$ 301.600	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A	30	$ 2.412.800	119353617	$ 12.600		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 700.300

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
invima	**FORMATO INFORME ACTIVIDADES CONTRATISTA**		
	Código: GAD-GCT-FM9	Versión: 01	Fecha de emisión: 2022/02/01

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO				
No. CONTRATO	**642 de 2025**			
CONTRATISTA:	**DONALDO DEL TORO Y CIA SAS**	**NIT / C.C No. :**	800209820-4	
OBJETO CONTRACTUAL:	ADELANTAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASI COMO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO BARRANQUILLA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL GTT COSTA CARIBE 1 BARRANQUILLA.			
VALOR DEL CONTRATO	**CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 42.000.000)**			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	2025-12-02	**PLAZO DE EJECUCIÓN DIAS**	**148 días**	
FECHA DE INICIO:	2025-12-12	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	2026-05-08	
FECHA PERIODO DE PAGO.	**DE:** 2026-03-09	**HASTA:**	2026-05-08	
PAGO NÚMERO:	**DOS (2)**	**DEPENDENCIA:**	**SECRETARIA GENERAL** **GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** **GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL COSTA CARIBE 1 DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS**	
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	MARIO FERNANDO MORENO VELEZ Y HERLYS MERLYS MARTÍNEZ BOLÍVAR			

2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES			
No	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**	**ACCIONES REALIZADAS**	**EVIDENCIAS**
1	Revisar y ajustar las fechas de la póliza de cumplimiento al tiempo al cual efectivamente inicia la ejecución de la obra en conjunto con la Interventoría.	Se revisaron las pólizas de cumplimiento presentadas por el contratista de obra, verificando su suficiencia, vigencias y amparos conforme a lo establecido en el contrato. Se solicitaron los ajustes pertinentes a las fechas y coberturas.	Ajuste de pólizas, en Comunicación al contratista de obra. Subidas al secop ii
2	Revisar y ajustar el cronograma general de actividades propuesto por el constructor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato, el cual debe ser aprobado por la Interventoría.	Se revisó el cronograma general de actividades presentado por el contratista de obra dentro del plazo contractual establecido, verificando coherencia con el alcance del contrato, plazos, recursos y la programación de diagnóstico, estudios y diseños. Se emitió concepto técnico aprobatorio con observaciones de ajuste.	Cronograma aprobado con firma del interventor. Concepto técnico de aprobación. Subidos al drive
3	Elaborar y suscribir junto con el Contratista de Obra el acta de iniciación del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales y contractuales para su inicio.	Se elaboró y suscribió el acta de iniciación del contrato de obra en coordinación con el contratista, la interventoría y la Supervisión del INVIMA, una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento contractual.	Acta de inicio del contrato de obra suscrita por todas las partes. Subida a secop ii
4	Conocer, revisar, verificar y analizar los documentos e información suministrados por el INVIMA, con el propósito de establecer criterios	Se realizó revisión exhaustiva de los documentos técnicos y jurídicos suministrados por el INVIMA: estudios previos, diseños preliminares, trámites	. NO Aplica

	claros y precisos sobre el Contrato de Obra.	ante el Ministerio de Cultura (bien de interés cultural), planos existentes, memoria descriptiva y presupuesto base de la obra.	
5	Verificar que el Contratista de Obra mantenga aseadas y organizadas las zonas de trabajo, incluida la limpieza de las zonas aledañas.	En cada visita de campo, el interventor verificó el orden y aseo de las zonas de trabajo intervenidas, constatando el cumplimiento de los estándares de limpieza y la correcta disposición de materiales sobrantes, escombros y residuos de construcción.	Registro fotográfico de visitas de campo. Y solicitud por medio de correo electrónico de aseo y retiro de escombro
6	Mantener permanentemente comunicación con el Contratista de Obra y la Supervisión dejando constancia por escrito.	Se mantuvo comunicación permanente con el contratista de obra y la Supervisión del INVIMA, a través de oficios, correos electrónicos y actas de reunión, garantizando trazabilidad y soporte documental de todas las decisiones e instrucciones impartidas.	Oficios de comunicación. Correos electrónicos. Actas de comité con listas de asistencia.
7	Realizar visitas periódicas al lugar de la obra o de ejecución del contrato para realizar un estricto control a la ejecución del objeto y obligaciones contratadas.	Se realizaron visitas periódicas de campo a las instalaciones del GTT Costa Caribe 1 en Barranquilla (Carrera 60 No. 74-159), verificando en sitio el avance de las actividades de diagnóstico, estudios y diseños, el cumplimiento de especificaciones técnicas y las condiciones de seguridad.	Bitácora de visitas de campo. Registro fotográfico.
8	Informar y entregar al Contratista de Obra los formatos y procedimientos correspondientes, que sean necesarios y requeridos para la correcta ejecución del Contrato de Obra.	Se suministraron al contratista de obra los formatos institucionales del INVIMA y los procedimientos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría, necesarios para la correcta documentación y ejecución de las actividades contratadas.	Correo electrónico a contratista
9	Verificar que se cumpla con lo exigido en las condiciones técnicas del Contrato de Obra, en relación con los perfiles profesionales, el tiempo de dedicación al contrato y cuadrillas destinadas.	Se verificó que el personal profesional vinculado por el contratista de obra correspondiera a los perfiles ofrecidos y aprobados, con la dedicación horaria requerida. Se revisaron las planillas de asistencia y se constató la presencia del personal en sitio durante las visitas de interventoría.	Planillas de asistencia del personal. Hojas de vida aprobadas. Por medio de correos electrónicos.
10	Elaborar un plan de preingreso del personal del Contratista de Obra con la programación para la realización de las actividades previstas en el Contrato de Obra.	Se elaboró y presentó al Supervisor del INVIMA el plan de preingreso del personal del contratista de obra, detallando la programación de actividades por área de intervención dentro de las instalaciones del GTT, en coordinación con las jefaturas de las dependencias afectadas.	Plan de preingreso aprobado por el Supervisor. Autorizaciones de ingreso de personal.

Certifico que cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas.

3. VIAJES O DESPLAZAMIENTOS

A continuación, relaciono los desplazamientos que realicé previo a la presentación de este informe. Una vez finalizado cada desplazamiento presenté ante el supervisor del contrato un informe sobre las actividades realizadas. Cada informe cuenta con el visto bueno del Supervisor, se constituye en soporte de la legalización de los desplazamientos realizados y forma parte integral del presente Informe de ejecución contractual, el cual relaciono así:

ITEM	No. AUTORIZACIÓN DE VIAJE	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	FECHAS DE DESPLAZAMIENTOS	
			INICIO	FINALIZACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4. CUMPLIMIENTO FRENTE A LA OBLIGACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: copia en medio magnético de la planilla, recibo de pago de aportes a salud, pensiones y ARL, correspondiente al mes de marzo, abril del año 2026. Así mismo se adjunta certificación expedida el representante legal bajo la gravedad de juramento. La certificación será sobre el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA –.

5. BALANCE FINANCIERO

Valor total del contrato	$ 42.000.000
Valor ejecutado a la fecha (incluyendo el periodo actual).	$ 40.740.000
Saldo del contrato	$ 1.260.000

6. PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II LAS CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO PARA PAGO, INFORMES Y SOPORTES CORRESPONDIENTES

NÚMERO DE PAGO CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES PUBLICADOS	PUBLICACIÓN EN SECOP II	
	SI	NO
1	X	
2	X	

Atentamente,

DONALDO DEL TORO PEÑA
C.C. 800209820
Rep. Legal DONALDO DEL TORO Y CIA SAS

Recibí a satisfacción:

MARIO FERNANDO MORENO VELEZ
Asesor de la Dirección General con Asignación de funciones del Grupo de Gestión Administrativa
Supervisor(a) Contrato 642 de 2025

Vto. Bno.Mauricio Sanchez C.

HERLYS MERLYS MARTÍNEZ BOLÍVAR
Profesional Universitaria con Asignación de Funciones de Coordinación del Grupo de Trabajo Territorial Costa Caribe 1 de la Dirección de Operaciones Sanitarias
Supervisor(a) Contrato 642 de 2026

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTION CONTRACTUAL
invima	**EVALUACION DE PROVEEDORES**	
	Código: GCON-FOR6 | Versión: 01	Fecha de Emisión: 2026-06-01

NOMBRE DEL PROVEEDOR	DONALDO DEL TORO Y CIA SAS	**FECHA DE EVALUACIÓN**	**AAA**	**M**	**DD**
			2026	8	10
NIT O C.C. No.	800209820-4	**PERIODO EVALUADO (si aplica)**	**Desde**		**Hasta**
			2026-03-09		2026-05-08
No. DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	642 DE 2025 - 02/12/2025				
FECHA ACTA DE INICIO	12/12/2025				
CORREO ELECTRONICO PROVEEDOR	Ddtyciasas.gerencia@gmail.com				
DIRECCIÓN Y TELEFONO	Via 14 N 18-55 ofi 303 TEL- 3008800141				
OBJETO DEL CONTRATO	ADELANTAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA,, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASI COMO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL GTT COSTA CARIBE 1 BARRANQUILLA.				

SISTEMA DE PUNTUACIÓN				
NA	**No aplica**	**2**	**Cumple parcialmente**	
0	**No cumple**	**3**	**Cumple plenamente**	
1	**Cumple mínimamente**	**4**	**Supera las expectativas**	

		CALIF 0-4
CALIDAD DEL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO	Cumple con el objeto del contrato	3
	La calidad de las especificaciones del bien, obra o servicio cumple con lo requerido	3
OPORTUNIDAD EN LA RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS DEL SUPERVISOR	Las respuestas dadas por el proveedor fueron acordes con la solicitud del supervisor	3
	Sus tiempos de respuesta ante requerimientos se adecuan a nuestras necesidades	3
CUMPLIMIENTO	Entrega justo a tiempo (proveedores de bienes)	3
	Cumple con los tiempos establecidos (proveedores de servicios)	3

EVALUACION DEL PROVEEDOR = $\frac{\text{TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS (18)}}{\text{TOTAL DE PUNTOS POSIBLES (24)}} \times 100 =$ **75**

EXCELENTE	**91 - 100**
BUENO	**71 - 90**
REGULAR	**50 - 70**
MALO	**0 - 49**

CANTIDAD DE PREGUNTAS APLICABLES (6)

CALIFICACION	**BUENO**

Relación de peticiones, quejas, reclamos, denuncias o sugerencias (PQRDS) que se presentaron en la ejecución del contrato: N/A

Observaciones: N/A

FIRMA

NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR — **MARIO FERNANDO MORENO VELEZ**

CARGO — **ASESOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE COORDINACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

FIRMA

NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR — **HERLYS MERLYS MARTÍNEZ BOLÍVAR**

CARGO — **PROFESIONAL UNIVERSITARIA CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE COORDINACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL COSTA CARIBE 1 DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS**

FIRMA

NOMBRE DEL APOYO A SUPERVISOR O INTERVENTOR — **MAURICIO SANCHEZ CORONADO**

CARGO — **ARQ CONTRATISTA APOYO EQUIPO A SUPERVISIÓN**

Nota N° 1: Sí el contrato es de ejecución instantánea (Contratos de Compraventa), se realizará una vez cumplida la obligación de entregar y se realizarán evaluaciones periódicas durante el período de la garantía sí el supervisor lo estima conveniente.

Nota N° 2: Sí son de tracto sucesivo (Prestación de Servicios o Suministro), se realizará cada vez que el proveedor presente la factura para pago.

Nota N° 3: Sí son contratos de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo se realizará al finalizar el contrato.

Nota N° 4: En los casos que la evaluación arroje los resultados REGULAR Y MALO, el supervisor debe analizar si es procedente actuar como un incumplimiento en el contrato, de ser así, es necesario remitirse al numeral 22 y siguientes del Manual de Supervisión e Interventoria GAD-ABS-MN002 y el numeral 7.8 del Manual de Contratación GAD-ABS-MN001.

NÚMERO DE PROCESO DEL SECOP	**IP 031 DE 2025**
NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**642 del 2 de diciembre del 2025**
OBJETO DEL CONTRATO	ADELANTAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL GTT COSTA CARIBE 1- BARRANQUILLA
NOMBRE CONTRATISTA	DONALDO DEL TORO Y CIA S.A.S
NIT / C.C. No	800.209.820 - 4
VALOR DEL CONTRATO	Cuarenta y dos millones Pesos M/CTE (**$42.000.000**).
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato se contabilizará desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y se encuentren aprobadas las hojas de vida del equipo de trabajo ofrecido por la interventoría
No. DE POLIZA Y FECHA DE APROBACIÓN	**45-44-101171861** 12 de diciembre del 2025
No. DE REGISTRO PRESUPUESTAL Y FECHA DE EXPEDICIÓN	**1545925 - 4 de diciembre del 2025**
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	**12 de diciembre del 2025**
FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN	**31 de diciembre del 2025**

Acordaron: **DONALDO ENRIQUE DEL TORO PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.676.190, en representación de **DONALDO DEL TORO Y CIA S.A.S**, en su calidad de Contratista; **MARIO FERNANDO MORENO VÉLEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.541.198 de Bogotá D.C, **HERLYS MERLYS MARTÍNEZ BOLÍVAR,** identificada con cédula de ciudadanía No. 22.549.882 de Barranquilla, en su calidad de supervisores por parte del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, para dar inicio al cumplimiento del objeto del contrato en mención, por encontrarse cumplidos todos los requisitos para ello.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los doce (12) días del mes diciembre del año 2025.

MARIO FERNANDO MORENO VÉLEZ

Asesor de la Dirección General con Delegación de Funciones de Coordinación del Grupo de Gestión Administrativa

Supervisor

HERLYS MERLYS MARTÍNEZ BOLÍVAR
Profesional Universitaria con Asignación de Funciones de Coordinación del Grupo de Trabajo Territorial Costa Caribe 1 de la Dirección de Operaciones Sanitarias
Supervisora

DONALDO ENRIQUE DEL TORO PÉREZ
Representante Legal de **DONALDO DEL TORO Y CIA S.A.S**
Contratista.

Proyectó: César Flechas

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
invima	**FORMATO SOLICITUD DE TRAMITE CONTRACTUAL**	
	Código: GAD-GCT-FM6	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01

DIRECCIÓN, GRUPO U OFICINA:	**GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVA**				
No. DE CONTRATO:	642 de 2025	**TIPO DE CONTRATO:**	CONTRATO DEINTERVENTORIA		
CONTRATISTA:	DONALDO DEL TORO & CIA S.A.S NIT 800209820				
OBJETO:	ADELANTAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL GTT COSTA CARIBE 1- BARRANQUILLA				
VALOR:	$ 42.000.000	**INVERSIÓN**	X		
		FUNCIONAMIENTO			
		PROYECTO	IndFortalecimiento_de_la_infraestructura_física_de_todas_las_sedes_del_Invima_a_nivel__Nacional		
		RUBRO / ACTIVIDAD SUIFP	C-1999-0300-9-53105B-1999011		
PLAZO EJECUCIÓN O ENTREGA:	**DESDE**	**2025-12-12**	**HASTA**	**2025-12-31**	
FECHA DE SOLICITUD:	**2025-12-18**				
TIPO DE SOLICITUD:	*Seleccione*	Suspensión			
SI CORRESPONDE A ADICIÓN INDIQUE	**INVERSIÓN**	X	**FUNCIONAMIENTO**		
	PROYECTO				
	RUBRO / ACTIVIDAD SUIFP				
	VALOR				

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRAMITE CONTRACTUAL

1. ANTECEDENTES:

El Invima suscribió el contrato de Interventoría No. 642 de 2025 con el/la contratista (a) DONALDO DEL TORO & CIA S.A.S.con Nit. 800209820, cuyo objeto contractual consiste en: "ADELANTAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL GTT COSTA CARIBE 1- BARRANQUILLA", para el cumplimiento de sus metas y objetivos que garanticen la correcta ejecución de la obra del GGT BARRANQUILLA CARIBE 1, que hacen parte del Grupo de Gestión Administrativa de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Entidad.
El contrato en mención, inicio el día 12 de Diciembre de 2025, tal como consta en el Acta de inicio en la plataforma secop II suscrita por el Supervisor(a) y el/la Contratista, con un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2025.

Mediante acta del 26 de diciembre de 2025 se suspendió el contrato por veintiocho (28) días, es decir hasta el 22 de enero de 2026.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:

Que el día 19 de enero de 2026, el contratista de obra SYOC CONSTRUCCIÓN S.A.S. remitió oficio solicitando una suspensión del contrato adicional por un término de cuarenta y cinco días (45) calendario descrito de la siguiente manera:
"En atención al asunto de la referencia, por este medio le presentamos el siguiente escenario, tendiente a soportar la ampliación de la suspensión al contrato de obra a partir del día 23 de enero de 2026, teniendo en cuenta y previo análisis de las situaciones que se presentan en el desarrollo del mismo, como sigue:

• SITUACION FINANCIERA

El alcance del contrato en la distribución presupuestal inicial está enmarcado en dos bloques, a saber:

- Diagnostico- Estudios y Diseños $112.791.536
- Ejecución obra – PMA –CDC – AIU $274.076.502
Total Contrato $386.868.038

Para el caso de la etapa o bloque inicial que corresponde al diagnóstico, estudios y diseños se está dentro de la siguiente estructura de costos

A la fecha:

• Dentro de nuestro ejercicio contractual, se tiene la entrega de un pre diagnóstico, sobre el antecedente de inspección ocular en la visita en sitio en el inmueble, las diferentes apreciaciones entregadas por la entidad y los estudios realizados por cada uno de los profesionales del equipo de trabajo.
• Toma de pruebas (núcleos) de los elementos estructurales de concreto en el porche, los cuales se extrajeron de acuerdo a la programación de inicio de actividades del

laboratorio para la vigencia del 2026, después de la temporada de vacaciones colectivas por la temporada de fin de año.
• Avances del estudio por parte de las áreas de redes eléctrico y de redes hidrosanitarias, aguas lluvias y RCI.
• A la fecha dentro del bloque o fase de Diagnostico – estudios y diseños estamos por el 65% aproximadamente, teniendo la situación de entrega de resultados, que son imperantes para el diagnóstico final y entrega de recomendaciones, en especial para el caso del ingeniero estructural, enfocado para el área del porche y de la cubierta del inmueble.

• SITUACION TECNICA

El inmueble a intervenir es un inmueble identificado como patrimonio cultural, por lo que su intervención depende de las directrices dadas por el Ministerio de Cultura y la normatividad que rige para estos casos, en el particular de la sede del INVIMA en Barranquilla los elementos de los cuales tenemos para la recuperación del inmueble están los balaustre, barandas, cornisas capiteles de las estructuras del porche y de la estructura de la cubierta como pie de amigos, durmientes y la misma teja que es una estructura plana de mortero, que estos elementos no son comercialmente fácil de adquirir y que toca ubicar en talleres específicos o la elaboración de nuevos empezando desde hacer los moldes, un trabajo más tipo artesanal.
• ARGUMENTOS QUE SOPORTAN LA SUSPENSION

1. Factor Técnico: teniendo en cuenta que a la fecha, los proveedores continúan en inventarios, y reajustes de precios y reorganización de la cadena de distribución de insumos, situación que se presenta con el laboratorio de las tomas de muestras, que ya que fueron extraídos los núcleos, es necesario por norma y de acuerdo al volumen de trabajo que tienen, nos solicitan un periodo mínimo de 10 días hábiles (termino que se requiere para la entrega de las muestras de laboratorio), situación que nos genera afectación, porque, es necesario para poder tomar decisiones frente a la estructura del porche y del inmueble en general y que nos altera la programación de obra del contrato en su totalidad.

2. Factor administrativo – Mano de Obra, como lo manifestábamos en el cuerpo del documento, necesitamos un proveedor idóneo para que el manejo de los moldes y los elementos arquitectónicos para hacer la restauración que implica la intervención de un inmueble BIC, en otro de los casos la ubicación de los elementos como tal o la ubicación de la(s) persona(s) o taller, que este en la capacidad de formar los moldes y hacer los elementos de cada uno de los antes mencionados, esto es dado a la obligación que se tiene en hacer una imagen fidedigna del inmueble en el momento de su construcción.

3. Para el efecto, se requiere un plazo adicional de 45 días calendario, que le permitan al contratista la identificación de las personas idóneas que puedan desarrollar las actividades requeridas, conforme a las condiciones estipuladas en el objeto contractual y las especificaciones técnicas, de manera que al momento del reinicio del plazo contractual se garantice el cumplimiento de las actividades.

• ARGUMENTOS QUE SOPORTAN LA SUSPENSION

4. Factor Técnico: teniendo en cuenta que a la fecha, los proveedores continúan en inventarios, y reajustes de precios y reorganización de la cadena de distribución de insumos, situación que se presenta con el laboratorio de las tomas de muestras, que ya que fueron extraídos los núcleos, es necesario por norma y de acuerdo al volumen de trabajo que tienen, nos solicitan un periodo mínimo de 10 días hábiles (termino que se requiere para la entrega de las muestras de laboratorio), situación que nos genera afectación, porque, es necesario para poder tomar decisiones frente a la estructura del porche y del inmueble en general y que nos altera la programación de obra del contrato en su totalidad.

5. Factor administrativo – Mano de Obra, como lo manifestábamos en el cuerpo del documento, necesitamos un proveedor idóneo para que el manejo de los moldes y los elementos arquitectónicos para hacer la restauración que implica la intervención de un inmueble BIC, en otro de los casos la ubicación de los elementos como tal o la ubicación de la(s) persona(s) o taller, que este en la capacidad de formar los moldes y hacer los elementos de cada uno de los antes mencionados, esto es dado a la obligación que se tiene en hacer una imagen fidedigna del inmueble en el momento de su construcción.

Para el efecto, se requiere un plazo adicional de 45 días calendario, que le permitan al contratista la identificación de las personas idóneas que puedan desarrollar las actividades requeridas, conforme a las condiciones estipuladas en el objeto contractual y las especificaciones técnicas, de manera que al momento del reinicio del plazo contractual se garantice el cumplimiento de las actividades.

• SOLICITUD

Se acude al sentido a la aprobación de la interventoría y de la entidad contratante y se solicita de manera cordial y respetuosa la suspensión del contrato, a partir del día 23 de enero de 2026, por un periodo de tiempo de 45 días calendario, lo cual se estima prudente para realizar las acciones que nos corresponden y dar el tiempo necesario a nuestros proveedores para terminar sus tareas respectivas."
JAIME ALBERTO SUAREZ URQUIJO
C.C.11.319.972 de Girardot – C/marca
Rep. Legal SYOC DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S
NIT 900.355.918-4."

3. SOLICITUD:

Una vez recibido los oficios de solicitud suscritos y allegados por los representantes legales de las sociedades SYOC CONSTRUCCION S.A.S, en calidad de contratista de obra y DONALDO DEL TORO & CIA S.A.S, actuando como interventor, el Grupo de Gestión Administrativa, procede a solicitar lo siguiente:

• SUSPENDER el contrato de obra No. 609 de 2025 a partir del 23 de enero de 2026.

invima	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	FORMATO SOLICITUD DE TRAMITE CONTRACTUAL	
	Código: GAD-GCT-FM6	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01

4. CONCEPTO:

Analizadas las condiciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas de la presente solicitud respecto de su impacto para la ejecución del contrato de obra No. 609 de 2025, se viabiliza y considera favorable la SUSPENSION del mismo.

5. DOCUMENTOS Y ANEXOS DEL TRÁMITE:

- Formato de solicitud de contratación del área respectiva.
- Soportes: Oficios del 19 de enero de 2026 por parte de las sociedades SYOC CONSTRUCCION S.A.S y DONALDO DEL TORO & CIA S.A.S

SUPERVISOR DEL CONTRATO *(nombre)*	MARIA CATALINA GARZON PAEZ	**ORDENADOR DEL GASTO** *(nombre)*	SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO
FIRMA		**FIRMA**	SECRETARIA GENERAL
CARGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON ASIGNACION DE FUNCIONES DE LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVA	**CARGO**	
SUPERVISOR DEL CONTRATO *(nombre)*	HERLYS MERLYS MARTINEZ BOLIVAR		
FIRMA			
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON ASIGNACION DE FUNCIONES DE LA COORDINADORA DEL GTT BARRANQUILLA		

Proyectó: Yuly Marcela Suesca Munevar- Abg. Contratista GGA

Cualquier adición, prórroga, modificación, aclaración, corrección de un contrato, que involucre la existencia de recursos a cargo del presupuesto de inversión deberá ser certificada por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

El suscrito certifica que:

La adición, prorroga, modificación, aclaración, corrección del contrato tienen recursos en las actividades del presupuesto de Inversión respectivo.	Jina Marcela Lozano Bedoya Jefe Oficina Asesora de Planeación

INVIMA
Oficina Asesora de Planeación
Visto bueno Inversión

NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**642 de 2025**
OBJETO DEL CONTRATO:	ADELANTAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL GTT COSTA CARIBE 1- BARRANQUILLA
NOMBRE CONTRATISTA	DONALDO DEL TORO & CIA S.A.S
NIT / C.C. No	800.209.820-4
VALOR DEL CONTRATO:	($42.000.000) CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2025
No. DE POLIZA Y FECHA DE APROBACIÓN	45-44-101171861 del 2025/12/12
No. DE REGISTRO PRESUPUESTAL Y FECHA DE EXPEDICIÓN	1545925 de 2025/12/04
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	2025/12/12
FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN	2025/12/31
FECHA DE SUSPENSIÓN	2025/12/26
PLAZO DE SUSPENSIÓN	2026/01/22
FECHA ESTIMADA DE REINICIO	2026/01/23

En las instalaciones del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, en presencia de las personas que suscriben el documento, se acuerda la suspensión del contrato anteriormente descrito, previas las siguientes consideraciones:

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, me permito realizar solicitud de suspensión del contrato de interventoría No. 642 de 2025, suscrito con el contratista DONALDO DEL TORO & CIA S.A.S. NIT. 800.209.820-4, cuyo objeto contractual consiste en: *"ADELANTAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL GTT COSTA CARIBE 1- BARRANQUILLA".*

El contrato en mención, inició el día 12 del mes de diciembre de 2025, tal como consta en el Acta de inicio, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

Teniendo en cuenta que para dar continuidad a la ejecución del contrato, se requiere de un laboratorio especializado para la realización de los estudios de suelos necesarios para el diagnóstico, estudios y diseños de la obra del GGT Barranquilla, este laboratorio debe contar con la experticia técnica y el conocimiento específico para el análisis de inmuebles de interés cultural -BIC, condición que resulta indispensable dadas las características particulares del bien objeto de intervención.

En virtud de lo anterior, el contratista presentó oficio de fecha 16 de diciembre de 2025, emitido por el laboratorio INPASUELC LTDA, mediante el cual se informan los costos de los trabajos, los tiempos estimados de ejecución y, adicionalmente, se informa la suspensión temporal de actividades por cierre de fin de año, comprendida entre el 19 de diciembre de 2025 y el 22 de enero de 2026, para lo cual se procedió a tramitar la suspensión pertinente el día 26 de diciembre de 2025 hasta el día 22 de enero de 2026.

Que el día 19 de enero de 2026, el contratista de obra **SYOC CONSTRUCCIÓN S.A.S.** remitió oficio solicitando una suspensión del contrato adicional por un término de cuarenta y cinco días (45) calendario descrito de la siguiente manera:

"En atención al asunto de la referencia, por este medio le presentamos el siguiente escenario, tendiente a soportar la ampliación de la suspensión al contrato de obra a partir del día 23 de enero de 2026, teniendo en cuenta y previo análisis de las situaciones que se presentan en el desarrollo del mismo, como sigue:

- ***SITUACION FINANCIERA***

El alcance del contrato en la distribución presupuestal inicial está enmarcado en dos bloques, a saber:

- *Diagnostico- Estudios y Diseños* *$112.791.536*
- *Ejecución obra – PMA –CDC – AIU* *$274.076.502*

Total Contrato *$386.868.038*

Para el caso de la etapa o bloque inicial que corresponde al diagnóstico, estudios y diseños se está dentro de la siguiente estructura de costos

	DIAGNÓSTICO PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DE LA INFRAESTRUCTURA DEL GTT COSTA CARIBE 1- BARRANQUILLA	GL	1,00	$ 20.891.048,74	$ 20.891.048,74
	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DE LA INFRAESTRUCTURA DEL GTT COSTA CARIBE 1-BARRANQUILLA	GL	1,00	$ 73.891.754,62	$ 73.891.754,62
			SUB- TOTAL		$ 94.782.803,36
			IVA %		$ 18.008.732,64
			TOTAL		$ 112.791.536,00

A la fecha:

- *Dentro de nuestro ejercicio contractual, se tiene la entrega de un pre diagnóstico, sobre el antecedente de inspección ocular en la visita en sitio en el inmueble, las diferentes apreciaciones entregadas por la entidad y los estudios realizados por cada uno de los profesionales del equipo de trabajo.*
- *Toma de pruebas (núcleos) de los elementos estructurales de concreto en el porche, los cuales se extrajeron de acuerdo a la programación de inicio de actividades del laboratorio para la vigencia del 2026, después de la temporada de vacaciones colectivas por la temporada de fin de año.*
- *Avances del estudio por parte de las áreas de redes eléctrico y de redes hidrosanitarias, aguas lluvias y RCI.*
- *A la fecha dentro del bloque o fase de Diagnostico – estudios y diseños estamos por el 65% aproximadamente, teniendo la situación de entrega de resultados, que son imperantes para el diagnóstico final y entrega de recomendaciones, en especial para el caso del ingeniero estructural, enfocado para el área del porche y de la cubierta del inmueble.*

- ***SITUACION TECNICA***

El inmueble a intervenir es un inmueble identificado como patrimonio cultural, por lo que su intervención depende de las directrices dadas por el Ministerio de Cultura y la normatividad que rige para estos casos, en el particular de la sede del INVIMA en Barranquilla los elementos de los cuales tenemos para la recuperación del inmueble están los balaustre, barandas, cornisas capiteles de las estructuras del porche y de la estructura de la cubierta como pie de amigos, durmientes y la misma teja que es una estructura plana de mortero, que estos elementos no son comercialmente fácil de adquirir y que toca ubicar en talleres específicos o la elaboración de nuevos empezando desde hacer los moldes, un trabajo más tipo artesanal.

- ***ARGUMENTOS QUE SOPORTAN LA SUSPENSION***

1. *Factor Técnico: teniendo en cuenta que a la fecha, los proveedores continúan en inventarios, y reajustes de precios y reorganización de la cadena de distribución de insumos, situación que se presenta con el laboratorio de las tomas de muestras, que ya que fueron extraídos los núcleos, es necesario por norma y de acuerdo al volumen de trabajo que tienen, nos solicitan un periodo mínimo de 10 días hábiles (termino que se requiere para la entrega de las muestras de laboratorio), situación que nos genera afectación, porque, es necesario para poder tomar decisiones frente a la estructura del porche y del inmueble en general y que nos altera la programación de obra del contrato en su totalidad.*

2. *Factor administrativo – Mano de Obra, como lo manifestábamos en el cuerpo del documento, necesitamos un proveedor idóneo para que el manejo de los moldes y los elementos arquitectónicos para hacer la restauración que implica la intervención de un inmueble BIC, en otro de los casos la ubicación de los elementos como tal o la ubicación de la(s) persona(s) o taller, que este en la capacidad de formar los moldes y hacer los elementos de cada uno de los antes mencionados, esto es dado a la obligación que se tiene en hacer una imagen fidedigna del inmueble en el momento de su construcción.*

   Para el efecto, se requiere un plazo adicional de 45 días calendario, que le permitan al contratista la identificación de las personas idóneas que puedan desarrollar las actividades requeridas, conforme a las condiciones estipuladas en el objeto contractual y las especificaciones técnicas, de manera que al momento del reinicio del plazo contractual se garantice el cumplimiento de las actividades.

- ***SOLICITUD***

Se acude al sentido a la aprobación de la interventoría y de la entidad contratante y se solicita de manera cordial y respetuosa la suspensión del contrato, a partir del día 23 de enero de 2026, por un periodo de tiempo de 45 días calendario, lo cual se estima prudente para realizar las acciones que nos corresponden y dar el tiempo necesario a nuestros proveedores para terminar sus tareas respectivas."

JAIME ALBERTO SUAREZ URQUIJO
C.C.11.319.972 de Girardot – C/marca
Rep. Legal SYOC DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S
NIT 900.355.918-4."

En consecuencia, una vez recibido el oficio de solicitud suscrito y allegado por el representante legal de ***DONALDO DEL TORO Y CIA S.A.S.,*** y ratificado por el representante legal de ***SYOC DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S***, se solicita SUSPENDER TEMPORALMENTE la ejecución del contrato No 642 de 2025, y dadas las circunstancias de carácter técnico remitidas y avaladas por el contratista interventor, la Entidad procede a aprobar la solicitud de suspensión del contrato por cuarenta y cinco (45) días, comprendido del 23 de enero de 2026 al 8 de marzo de 2026, teniendo en cuenta lo solicitado y proyectando reinicio del contrato el 9 de marzo de 2026.

Una vez ponderada la naturaleza del contrato estatal admite la posibilidad de suspender el Contrato, se ha verificado que lo pactado no está prohibido expresamente en la ley ni resulta contrario al orden público y las buenas costumbres, se encuentra plenamente demostrado que la ocurrencia de este evento obedece a razones de caso fortuito, o que procura la satisfacción del interés público.

El contratista se compromete a prorrogar la vigencia de las pólizas, según corresponda. La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente del mismo.

Para constancia de lo anterior, se firma a los veintitrés (23)días del mes de enero de 2026.

SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO
SECRETARIA GENERAL
INVIMA

DONALDO DEL TORO PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL DE DONALDO DEL TORO & CIA S.A.S.
NIT. 800.209.820-4
INTERVENTOR

MARIA CATALINA GARZON PAEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON ASIGNACION DE FUNCIONES DE COORDINADORA DEL GGA
SUPERVISOR

HERLYS MERLYS MARTÍNEZ BOLÍVAR
PROFESIONAL UNIVERSITARIA CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE COORDINACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL COSTA CARIBE 1 DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANIRTARIAS
SUPERVISORA

Proyectó: Yuly Marcela Suesca Munevar – Abogada contratista Grupo de Gestión Administrativa
Revisó: Karla Mayelis Mengual Redondo - Abogada Contratista del GGC K.M.M.R.
Aprobó: Julián Andrés Hernández Muñoz– Coordinador del GGC

DONALDO DEL TORO Y CIA SAS

19 de enero de 2026

OFICIO N.° 001
Asunto: Suspensión de contrato

Barranquilla, Atlántico, Colombia.

Destinatario:
Señores Invima
Presente

Por medio del presente, y en atención a lo expuesto en el oficio 002 remitido mediante correo electrónico con fecha 19 de enero de 2026, en el cual se avala la suspensión de contrato 609 de 2025 a contratista SYOC DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S, se le notifica formalmente la **suspensión del contrato No 642 de 2025** correspondiente a interventoría de diagnóstico, diseño y ejecución de obra civiles en sede Invima en la ciudad de Barranquilla, Atlántico, celebrado entre contratante Invima y Donaldo Del Toro y Cia Sas.

La presente suspensión se realiza **por los motivos debidamente descritos y fundamentados en oficio remitido por el contratista de obra,** los cuales forman parte integral de esta notificación y se consideran plenamente conocidos por las partes.

Dicha suspensión tendrá efecto a partir del día 23 de enero de 2026, por el termino de cuarenta y cinco (45) días

Sin otro particular por el momento, quedamos atentos a cualquier aclaración o comunicación adicional que resulte necesaria.

Atentamente,

Donaldo Del Toro Peña
Representante Legal

ddtyciasas@gmail.com
312 605 17 67
Via 14 N° 18-55 Apartamento 303
Plato Magdalena

NÚMERO DE PROCESO DEL SECOP	MC-025 DE 2025
NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	642-2025
OBJETO DEL CONTRATO	ADELANTAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL GTT COSTA CARIBE 1- BARRANQUILLA
NOMBRE CONTRATISTA	DONALDO DEL TORO & CIA S.A.S
NIT / C.C. No.	800209820
VALOR DEL CONTRATO	$42.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de2025
No. DE POLIZA Y FECHA DE APROBACIÓN	45-44-101171861 del 2025/12/12
No. DE REGISTRO PRESUPUESTAL Y FECHA DE EXPEDICIÓN	1545925 de 2025/12/04
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	2025/12/12
FECHA DE SUSPENSIÓN 1	2025/12/26
PLAZO DE SUSPENSIÓN 1	2026/01/22
FECHA DE SUSPENSIÓN 2	2026/01/23
PLAZO DE SUSPENSIÓN 2	2026/03/08
FECHA DE REINICIO	2026/03/09
FECHA DE TERMINACIÓN	2026/03/14

En las instalaciones del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, en presencia de las personas que suscriben el documento, se acuerda el reinicio del contrato anteriormente descrito, previas las siguientes consideraciones:

El contrato en mención, inició el día 12 del mes de diciembre de 2025, tal como consta en el Acta de inicio, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, se llevó a cabo la solicitud suspensión del contrato de interventoría No. 642 de 2025 el pasado 26 de diciembre de 2025, suscrito con el contratista DONALDO DEL TORO & CIA S.A.S NIT 800209820, cuyo objeto contractual consiste en "ADELANTAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL GTT COSTA CARIBE 1- BARRANQUILLA".

Mediante acta del 26 de diciembre de 2025 se suspendió el contrato por veintiocho (28) días, es decir hasta el 22 de enero de 2026.

Que mediante oficio de fecha 19 de enero de 2026 el contratista de obra SYOC CONSTRUCCION S.A.S., Solicito suspensión del contrato por un término de cuarenta y cinco días (45) calendarios, toda vez que en su escrito entre otros argumento técnicamente señalo lo siguiente: "por tema de los proveedores continúan en inventarios y reajustes de pre y organización de la cadena de distribución de insumos, situación que

se presenta con el laboratorio de las nuestras, que ya fueron extraídos los núcleos, es necesario por norma y de acuerdo al volumen de trabajo que tienen, solicitan 10 días hábiles (termino que se requiere para la entrega de nuestras de laboratorio), situación que nos genera afectación, porque es necesario para poder tomar cesiones frente a estructura del poche y del inmueble en general y que nos altera la programación de obra del contrato en su totalidad" Y en consecuencia la Interventoría también solicito la suspensión del contrato 642-2025 por el mismo termino.

Por lo anterior, el Grupo de Gestión Administrativa conforme a lo indicado por la interventoría solicitó la suspensión del contrato 642 de 2025 por cuarenta y cinco (45) días calendario al Grupo de Gestión Contractual.

Mediante acta del 23 de enero de 2026 se suspendió el contrato por cuarenta y cinco días (45) calendarios, es decir hasta el 8 de marzo de 2026.

Mediante oficio 006 del 17 de febrero de 2026, el señor Donaldo del Toro Peña en calidad de representante legal de DONALDO DEL TORO & CIA S.A.S NIT 800209820 solicita se reinicie el contrato de interventoría descrito de la siguiente manera:

"*Por medio del presente comunicado y en función de las obligaciones enmarcadas en el contrato de Interventoría, y según lo mencionado en el asunto, realizamos la solicitud de reinicio del contrato de Interventoría No. 642 de 2025, a partir del cargue de los documentos que lo acrediten y su aceptación en la plataforma SECOP II. Como es su conocimiento la Interventoría avaló la necesidad de suspensión del Contrato de Obra No 609-2025, considerando por temas técnicos en inventarios y reajustes de pre y organización de la cadena de distribución de insumos, situación que se presenta con el laboratorio de las nuestras, que ya fueron extraídos los núcleos, es necesario por norma y de acuerdo al volumen de trabajo que tienen, solicitan 10 días hábiles (termino que se requiere para la entrega de nuestras de laboratorio), situación que nos genera afectación, porque es necesario para poder tomar cesiones frente a estructura del poche y del inmueble en general y que nos altera la programación de obra del contrato en su totalidad.*

Por lo anterior, se puede determinar que la causa que determinó la necesidad de suspender los dos contratos, tanto de obra como de interventoría, ha sido superada, siendo necesario con el fin de que se cumpla el objeto contractual se dé el reinicio correspondiente. Se solicita el reinicio del contrato de Interventoría, con el fin de culminar con las tareas de control técnico, administrativo, jurídico y financiero del contrato de Obra No 609 de 2025, encomendadas por la Entidad, dentro las obligaciones a nuestro cargo del Contrato 642 de 2025. Sin otro particular por el momento, quedamos atentos a cualquier aclaración o comunicación adicional que resulte necesaria".

Las razones antes expuestas nos indican que las causas en las cuales se sustentó la suspensión del contrato han sido superadas, y son la razón para reiniciar la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que los aspectos técnicos y jurídicos que dieron lugar a las suspensiones fueron superados y dado que la entidad consideró viable reiniciar el contrato de interventoria 642 de 2025, el Supervisor del contrato solicita lo siguiente:

1-REINICIAR el contrato de interventoría 642 de 2025 a partir del 9 de marzo de 2026.

El contratista se compromete a prorrogar la vigencia de las pólizas, según corresponda.

La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente del mismo.

Para constancia de lo anterior, se firma a los nueve (9) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026)

SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO
SECRETARIA GENERAL
Invima

DONALDO DEL TORO PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL DE DONALDO DEL TORO & CIA S.A.S.
NIT. 800.209.820-4
INTERVENTOR DE LA OBRA

MARIO FERNANDO MORENO VÉLEZ
ASESOR DE LA DG CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN EL GGA
SUPERVISOR

HERLYS MERLYS MARTÍNEZ BOLÍVAR
PROFESIONAL UNIVERSITARIA CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE COORDINACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL COSTA CARIBE 1 DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANIRTARIAS
SUPERVISORA

Proyectó: Yuly Marcela Suesca Munevar Grupo de Gestión Administrativa
Revisó: Karla Mayelis Mengual Redondo - Abogada Contratista del GGC K.M.M.R.
Aprobó: Julián Andrés Hernández Muñoz– Coordinador del GGC

PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 642 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA Y DONALDO DEL TORO CIA S.A.S.

Entre los suscritos, a saber: **SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **55.173.868** quien obra en calidad de Secretaria General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, identificado con NIT. 830.000.167-2, con la facultad para celebrar contratos conferida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución de Delegación de Funciones No. 2012030802 del 19 de octubre de 2012 y la Resolución de nombramiento No. 2024010471 del 8 de marzo de 2024 y Acta de posesión No. 049 del 08 de marzo de 2024, quien para todos los efectos del presente acto se denominará **El INVIMA**, o **LA ENTIDAD** por una parte, y por la otra, **DONALDO ENRIQUE DEL TORO PÉREZ,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 8.676.190**, en calidad de Representante Legal de la empresa **DONALDO DEL TORO Y CIA S.A.S.,** identificada con **Nit. 800.209.820-4,** quien para los efectos del presente documento se denominará la **CONTRATISTA;** hemos determinado autorizar y realizar la presente prórroga del **Contrato de Interventoría No. 642 de 2025,** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

El Invima suscribió el contrato de interventoría No. 642 de 2025 con el/la contratista (a) DONALDO DEL TORO & CIA S.A.S. con Nit. 800209820, cuyo objeto contractual consiste en: "*ADELANTAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL GTT COSTA CARIBE 1- BARRANQUILLA*" para el cumplimiento de sus metas y objetivos que garanticen la contratación de la obra del GGT BARRANQUILLA CARIBE 1, que hacen parte del Grupo de Gestión Administrativa de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Entidad.

El contrato en mención, inició el día 12 de diciembre de 2025, tal como consta en el Acta de inicio en la plataforma Secop II suscrita por el Supervisor(a) y el/la Contratista, con un plazo de ejecución hasta el treinta y un (31) de diciembre de 2025.

Que el día 26 de diciembre de 2025, se realizó la suspensión del contrato de obra e interventoría por motivos de fin de año y cierre del laboratorio, por lo que no era posible realizar las pruebas que se requerían en la obra GTT Barranquilla, en razón a ello se suspendió el contrato por un término de veintiocho (28) días; es decir, hasta el 22 de enero, con fecha de reanudación hasta el día 23 enero de 2026.

Que el día 23 de enero de 2026 se realizó una nueva suspensión del contrato por el término de cuarenta y cinco (45) días, comprendidos entre el 23 de enero de 2026 y el 8 de marzo de 2026, la anterior decisión se adoptó teniendo en cuenta que, si bien el laboratorio encargado de realizar las pruebas técnicas de la obra reanudó sus actividades, persistían dificultades relacionadas con la consecución de algunos elementos arquitectónicos necesarios para la intervención, tales como balaustres, barandas, cornisas y capiteles correspondientes a las estructuras del porche.

Que el día 17 de febrero de 2026, el señor Donaldo Del Toro Peña en calidad de representante legal DONALDO DEL TORO & CIA S.A.S. solicitó el reinicio del contrato de

PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 642 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA Y DONALDO DEL TORO CIA S.A.S.

interventoría dado que las circunstancias que generaron las suspensiones fueron superadas y se hace necesario realizar el reinicio del contrato No. 642 de 2025 el día 9 de marzo de 2026, el cual fue efectuado en la plataforma Secop II.

Que posterior a ello, mediante oficio de fecha 10 de marzo de 2026, el contratista solicita la prórroga del contrato de interventoría por 40 días, indicando lo siguiente:

(…)

1. ***JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:***

Que mediante oficio de fecha 10 de marzo de 2026, el contratista de obra SYOC Diseño y Construcción S.A.S. solicita lo siguiente:

(…) *En atención al asunto de la referencia, por este medio presentamos solicitud de ampliar o prorrogar el plazo de ejecución del contrato, bajo los siguientes motivos SITUACION CONTRACTUAL*

El contrato en su distribución presupuestal está enmarcado en dos bloques, a saber:

- *Diagnostico- Estudios y Diseños* *$112.791.536*
- *Ejecución obra – PMA –CDC – AIU* *$274.076.502*

Total Contrato *$386.868.038*

En lo relacionado a diagnóstico, estudios y diseños los costos están distribuidos así:

DIAGNÓSTICO PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DE LA INFRAESTRUCTURA DEL GTT COSTA CARIBE 1- BARRANQUILLA	GL	1,00	$ 20.891.048,74	$ 20.891.048,74
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DE LA INFRAESTRUCTURA DEL GTT COSTA CARIBE 1- BARRANQUILLA	GL	1,00	$ 73.891.754,62	$ 73.891.754,62
		SUB-TOTAL		$ 94.782.803,36
		IVA 5%		$ 18.008.732,64
		TOTAL		$ 112.791.536,00

- *Se tiene la entrega del diagnóstico, sobre el antecedente de inspección ocular en la visita en sitio en el inmueble, tanto para la parte de la estructura portante del porche como de la cubierta.*
- *Toma de pruebas (núcleos) de los elementos estructurales de concreto en el porche, los cuales se extrajeron de acuerdo con la programación de inicio de actividades del laboratorio para la vigencia del 2026, con los resultados ya entregado y aplicados para determinar medidas acordes y aplicables al sitio.*
- *Entregado parte de los estudios y diseños de tipo eléctrico para valoración y revisión.*
- *Tenemos para entrega de los primeros días de la siguiente semana los estudios y diseños de la parte hidráulica y estructural.*

SITUACION TECNICA:

PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 642 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA Y DONALDO DEL TORO CIA S.A.S.

Dentro de la estructura del contrato como lo mencionábamos está dividido en dos partes lo relacionado al diagnóstico estudios y diseños y el otro bloque a las actividades de obra, es entendible que para que se realice los ítems de obra se tiene que tener clara la primera fase, que es la parte de los diseños y estudios. Para este caso el estudio y diagnóstico, arroja por un lado que la cubierta tiene una afectación en mayor proporción a la que está determinada inicialmente, pues el avance del ataque del comején y las cargas ajenas a la que fue expuesta la estructura de la misma, generó un deterioro mayor e hizo un impacto a la misma de manera negativa, en aras de proporcionar un arreglo integral y dar la garantía al caso, se debe hacer la implementación del cambio de unos elementos estructurales de la cubierta (nueva madera) y el mantenimiento total de la misma, con el tratamiento químico a los durmientes, vigas y demás de la estructura portante en madera, así mismo la nivelación de la cubierta pues hay partes que ya presenta deformación, ahora para poder garantizar la vida útil de la teja propiamente se hace el cambio de las piezas que están ya rotas y las que en el movimiento del ajuste de las misma se puedas fracturar por su vida útil o por impacto al maniobre, esto hace que se tenga que hacer la intervención total de la cubierta.

Por otro lado está el reforzamiento y las intervenciones a la estructura portante del porche, que dado a los resultados arrojados en el estudio y diseños del área estructural, determina que se debe hacer de tal forma que se conserve la estructura y componentes originales del inmueble por ser un bien de patrimonio cultural, por ende su intervención debe hacerse de tal forma que se preserve sus características originales históricas, y que se logre conservar la integridad física y la autenticidad, priorizando la intervención mínima y la reversibilidad de estas, por tal razón las intervenciones corresponden a unas actividades de mantenimiento y restauración mediante un sistema complementario metálico que permita dar a la estructura existente un componente adicional no invasivo que amplíen el comportamiento adecuado a las cargas existentes para las columnas en mampostería y de igual forma para la estructura de concreto de las vigas exteriores, en su totalidad.

No está de más reiterar que el inmueble tiene una connotación o condición de BIC, donde se mantiene la prevalencia de su estructura original, intentando propender por lo ya construido en sus forma, diseño y materiales, es por esto y dado que es un trabajo de tipo específico y adicionalmente para evitar colapsar lo existente se debe ejecutar de manera paulatina y progresiva, de tal manera que se puede garantizar la estabilidad de la estructura durante los trabajos.

ARGUMENTOS QUE LA SOPORTAN:

1. *Técnico: teniendo en cuenta que a la fecha, se tiene un camino ya trazado para la intervención de los ítems más representativos en obra, como es la cubierta y la estructura portante del porche, que demandan por un lado mayor cantidad de obra y alcance de intervención de la cubierta llegando restaurarla en un*

PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 642 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA Y DONALDO DEL TORO CIA S.A.S.

100% del inmueble grande y por otro lado lo de la estructura portante del porche donde la intervención está propuesta y diseñada diferente a lo que en primer plano se tenía previsto hacer, sin dejar atrás que tenemos que entrar con los lineamientos que tiene el ministerio para los inmuebles BIC.

2. *Técnico: El proceso constructivo del mantenimiento de la cubierta, se debe hacer de manera paulatina y sectorizado, con el fin de propender no colapsar el resto de los elementos que se van a conservar, el retiro de las piezas y/o elementos de cambio (madera nueva) debe ser cauteloso y evitando fatigar el resto de la estructura de la misma.*
3. *Técnico: para el desarrollo de los ítems del capítulo del Porche, se deben hacer de igual manera coordinado y de forma progresivo, no se pueden afectar o intervenir todas las columnas como tampoco los tramos de todas las vigas de un solo tajo o momento, esto con el fin evitar que se deterioren más los elementos existentes y preservar los que no están afectados a la fecha.*
4. *Técnico: para la evolución de los elementos arquitectónicos como los balaustres, capiteles, cornisas y demás que se deben proteger, en su proceso de mantenimiento para dejarlos como el inmueble original, toca fundirlos o elaborarlos en sitio, con el fin de evitar un efecto dominó con el resto de lo existente, caso de las barandas, con sus pasamanos y balaustres.*

SOLICITUD:

Se solicita de manera cordial y comedida a la interventoría y la entidad contratante, la posibilidad generar prorroga al contrato en un término de 40 días, a partir del vencimiento del plazo inicial del mismo, que de acuerdo a las cuentas hechas en la oficina estaría a partir del 15 de marzo/2026, como lo manifestábamos incluido el plazo inicial del contrato ***(...)***

En ese orden de ideas, la interventoría avaló la prórroga del contrato de obra No. 609-2025, considerando que las condiciones que sustentaron la prórroga del contrato se encuentran conforme en lo descrito en la carta de fecha 10 de marzo de 2026 y en virtud de lo expuesto solicita, la prórroga del contrato de interventoría informando lo siguiente en su documento : ***(...)***

"Por medio del presente, y en atención a lo expuesto en el oficio 007 remitido en el presente correo electrónico, se le notifica formalmente la ampliación y prórroga del contrato No 642 de 2025 correspondiente a interventoría de diagnóstico, diseño y ejecución de obra civiles en sede Invima en la ciudad de Barranquilla, Atlántico, celebrado entre contratante Invima y Donaldo Del Toro y Cia Sas. La presente prorroga se realiza por los motivos debidamente descritos y fundamentados en el escrito oficio 007 enviado en el presente correo, los cuales forman parte integral de esta notificación y se consideran plenamente conocidos por las partes. Dicha Ampliación tendrá efecto a partir del día 15 de marzo de 2025 por un periodo máximo de 40 días calendario.

Por lo anterior, se puede determinar que la causa que determinó la necesidad de la prórroga de los dos contratos, tanto de obra como de interventoría, ha sido

PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 642 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA Y DONALDO DEL TORO CIA S.A.S.

justificada en debida forma, siendo necesario con el fin de que se cumpla el objeto contractual correspondiente. Sin otro particular por el momento, quedamos atentos a cualquier aclaración o comunicación adicional que resulte necesaria." (...)

Que, en consecuencia, la supervisión del contrato de interventoría No. 642 de 2025 DONALDO DEL TORO & CIA S.A.S, el Grupo de Gestión Administrativa, procede a solicitar la prórroga de la siguiente manera:

• **PRORROGAR** el contrato de interventoría No.642 de 2025 a partir del 15 de marzo de 2026 por término de 40 días; es decir hasta el día 23 de abril de 2026.

Que, el supervisor del mencionado contrato, en el formato de solicitud de trámite contractual que hace parte integral de la presente prórroga, da cuenta de los datos generales del mismo, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que, la presente prórroga se acompaña con todos los documentos soporte requeridos por la Entidad para su respectivo trámite.

Que, así las cosas, con base en la información suministrada por la supervisión del contrato de Interventoría No. 642 de 2025, la presente prórroga se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGAR el contrato de Interventoría No. 642 de 2025, que tiene por objeto: **"***ADELANTAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL GTT COSTA CARIBE 1- BARRANQUILLA***",** por el término de cuarenta (40) días calendario; es decir, hasta el 23 de abril de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA – DECLARACIONES: EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación.

CLÁUSULA TERCERA - Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas para su perfeccionamiento mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA: El contratista se compromete a modificar la garantía en los términos establecidos en la presente prórroga.

PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 642 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA Y DONALDO DEL TORO CIA S.A.S.

CLÁUSULA SEXTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato de Interventoría No. 642 de 2025, permanecen iguales y son de obligatorio cumplimiento.

Proyectó:	**Revisó y aprobó:**
Karla Mengual Redondo K.M.M.R. Contratista del Grupo de Gestión Contractual.	Julián Andrés Hernández Muñoz Asesor de la Dirección General con Delegación de funciones del Grupo de Gestión Contractual. **Revisó** Julia Andrea Hurtado Triviño Abogada -Contratista – Secretaría General.

PRÓRROGA N° 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 642 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA Y DONALDO DEL TORO CIA S.A.S.

Entre los suscritos, a saber: **SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **55.173.868** quien obra en calidad de Secretaria General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, identificado con NIT. 830.000.167-2, con la facultad para celebrar contratos conferida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución de Delegación de Funciones No. 2012030802 del 19 de octubre de 2012 y la Resolución de nombramiento No. 2024010471 del 8 de marzo de 2024 y Acta de posesión No. 049 del 08 de marzo de 2024, quien para todos los efectos del presente acto se denominará **El INVIMA**, o **LA ENTIDAD** por una parte, y por la otra, **DONALDO ENRIQUE DEL TORO PÉREZ,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 8.676.190**, en calidad de Representante Legal de la empresa **DONALDO DEL TORO Y CIA S.A.S.,** identificada con **Nit. 800.209.820-4,** quien para los efectos del presente documento se denominará la **CONTRATISTA;** hemos determinado autorizar y realizar la prórroga N° 2 del **Contrato de Interventoría No. 642 de 2025,** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que, el Invima suscribió el contrato de interventoría No. 642 de 2025 con el/la contratista (a) DONALDO DEL TORO & CIA S.A.S. con Nit. 800209820, cuyo objeto contractual consiste en: "*ADELANTAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL GTT COSTA CARIBE 1- BARRANQUILLA*" para el cumplimiento de sus metas y objetivos que garanticen la contratación de la obra del GGT BARRANQUILLA CARIBE 1, que hacen parte del Grupo de Gestión Administrativa de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Entidad.

Que, el contrato en mención, inició el día 12 de diciembre de 2025, tal como consta en el Acta de inicio en la plataforma Secop II suscrita por el Supervisor(a) y el/la Contratista, con un plazo de ejecución hasta el treinta y un (31) de diciembre de 2025.

Que, el día 26 de diciembre de 2025, se realizó la suspensión del contrato de obra e interventoría por motivos de fin de año y cierre del laboratorio, por lo que no era posible realizar las pruebas que se requerían en la obra GTT Barranquilla, en razón a ello se suspendió el contrato por un término de veintiocho (28) días; es decir, hasta el 22 de enero, con fecha de reanudación hasta el día 23 enero de 2026.

Que, el día 23 de enero de 2026 se realizó una nueva suspensión del contrato por el término de cuarenta y cinco (45) días, comprendidos entre el 23 de enero de 2026 y el 8 de marzo de 2026, la anterior decisión se adoptó teniendo en cuenta que, si bien el laboratorio encargado de realizar las pruebas técnicas de la obra reanudó sus actividades, persistían dificultades relacionadas con la consecución de algunos elementos arquitectónicos necesarios para la intervención, tales como balaustres, barandas, cornisas y capiteles correspondientes a las estructuras del porche.

Que, el día 17 de febrero de 2026, el señor Donaldo Del Toro Peña en calidad de representante legal DONALDO DEL TORO & CIA S.A.S. solicitó el reinicio del contrato de interventoría dado que las circunstancias que generaron las suspensiones fueron

PRÓRROGA N° 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 642 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA Y DONALDO DEL TORO CIA S.A.S.

superadas y se hace necesario realizar el reinicio del contrato No. 642 de 2025 el día 9 de marzo de 2026, el cual fue efectuado en la plataforma Secop II.

Que, posterior a ello, mediante oficio de fecha 10 de marzo de 2026, el contratista solicitó la prórroga del contrato de interventoría por 40 días, motivo por el cual el día 13 de marzo de 2026 a través de la plataforma SECOP II se aprobó la misma.

Que, el día 20 de abril de 2026, el contratista de obra, solicitó prórroga del contrato de obra 609 de 2025, por el término de 15 días calendario basado en una condición no prevista inicialmente en el alcance contractual, correspondiente a un muro ubicado en la zona de parqueadero, sobre la cubierta existente, el cual presenta un estado crítico, situación avalada por la interventoría mediante correo de fecha 20 de abril de 2026

Que, producto de esto, mediante oficio 008 del 20 de abril de 2026, avaló la información técnica indicada por el contratista y en razón a esto solicitó la prórroga del contrato de interventoría 642 de 2025, en los siguientes términos:

> *"En virtud de lo anterior, y considerando la necesidad de garantizar el adecuado seguimiento, control y finalización de las actividades contractuales, se solicita respetuosamente a la entidad contratante la* ***prórroga del contrato de interventoría 642 de 2025 por un término de veinte (15) días calendario****, contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente, es decir desde el 24 de abril/2026.*
>
> *Lo anterior, en concordancia con la prórroga solicitada por el contratista de obra, con el fin de asegurar la continuidad en la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto"*

Que, el supervisor del mencionado contrato, en el formato de solicitud de trámite contractual que hace parte integral de la presente prórroga, da cuenta de los datos generales del mismo, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que, la presente prórroga se acompaña con todos los documentos soporte requeridos por la Entidad para su respectivo trámite.

Que, así las cosas, con base en la información suministrada por la supervisión del contrato de Interventoría No. 642 de 2025, la presente prórroga se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGAR el contrato de Interventoría No. 642 de 2025, que tiene por objeto: **"***ADELANTAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL GTT COSTA CARIBE 1- BARRANQUILLA***",** por el término de quince (15) días calendario; es decir, hasta el 08 de mayo de 2026.

PRÓRROGA N° 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 642 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA Y DONALDO DEL TORO CIA S.A.S.

CLÁUSULA SEGUNDA – DECLARACIONES: EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación.

CLÁUSULA TERCERA - Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas para su perfeccionamiento mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA: El contratista se compromete a modificar la garantía en los términos establecidos en la presente prórroga.

CLÁUSULA SEXTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato de Interventoría No. 642 de 2025, permanecen iguales y son de obligatorio cumplimiento.

Proyectó: K.M.R Karla Mengual Redondo Contratista del Grupo de Gestión Contractual.	**Revisó y aprobó:** Julián Andrés Hernández Muñoz Asesor de la Dirección General con Delegación de funciones del Grupo de Gestión Contractual. **Revisó** Julia Andrea Hurtado Triviño Abogada -Contratista – Secretaría General.

DONALDO DEL TORO Y CIA SAS

DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA
Bogotá.

Referencia: CONTRATO 642 DE 2025

Yo, **DONALDO DEL TORO PEREZ** , identificada con C.C. 8676190 de Barranquilla, en mi condición de Representante Legal de **DONALDO DEL TORO Y CIA SAS**., identificada con NIT. 800209820-4, declaro bajo la gravedad del juramento, que hemos pagado y pagaremos los aportes a la seguridad social de los trabajadores que intervienen en el contrato de la referencia, correspondientes a los días efectivamente trabajados por cada uno de ellos y en las fechas establecidas para ello.

Dado en Barranquilla, a los Trece (12) días del mes de Mayo de 2026 .

Atentamente,

DONALDO DEL TORO Y CIA SAS
800209820-4.



DONALDO DEL TORO PEREZ
Representante Legal
C.C. 8676190 de Barranquilla.

ddtyciasas@gmail.com
312 605 17 67
Via 14 N° 18-55 Apartamento 303
Plato Magdalena

DONALDO DEL TORO Y CIA SAS

11 de Junio 2026

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

Bogotá.

Referencia: CONTRATO 642 DE 2025

Yo, DONALDO DEL TORO PEREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8676190 de Barranquilla y en representación de DONALDO DEL TORO Y CIA SAS, certifica que la empresa DONALDO DEL TORO Y CIA SAS con Nit 800209820-4 debidamente inscrita en la Cámara de Comercio, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico que:

✓ La empresa DONALDO DEL TORO Y CIA SAS se encuentra al dia con los pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación del acta y en el trascurso de todo el contrato 642 de 2025. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

DONALDO DEL TORO PEREZ
Representante Legal
C.C.No. 8.676.190

CARLOS RONCALLO CARRILLO
CONTADOR PUBLICO
TP39863-T

ddtyciasas@gmail.com
312 605 17 67
Via 14 N° 18-55 Apartamento 303
Plato Magdalena



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-JUL-1958

PLATO
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

27-DIC-1976 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2105200-00903852-M-0008676190-20170509 0055337939G 1 9999824942



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 8.676.190

DEL TORO PEREZ

APELLIDOS

DONALDO ENRIQUE

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 73.092.406

RONCALLO CARRILLO
APELLIDOS

CARLOS ENRIQUE
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-MAY-1959
TENERIFE
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

24-SEP-1979 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2105200-51157381-M-0073092406-20070315 0021507074M 02 239547696

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



39863-T

CARLOS ENRIQUE
RONCALLO CARRILLO
C.C. 73092406
RESOLUCION INSCRIPCION 051 FECHA 02/08/1994
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 47808

FIRMA DEL TITULAR 93035

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3 1 8 F 3 8 6 6 7 8 D C 1 F C 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS ENRIQUE RONCALLO CARRILLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 73092406 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 39863-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/07/2026 - 18:31:00
Recibo No. S001625395, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MCzJfwrVZq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : DONALDO DEL TORO Y CIA S.A.S.
Nit : 800209820-4
Domicilio: Plato, Magdalena

MATRÍCULA

Matrícula No: 66831
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 04 de abril de 2001
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : VIA 14 NRO 18-55 APARTAMENTO 303
Municipio : Plato, Magdalena
Correo electrónico : ddtyciasas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3126051767
Teléfono comercial 2 : 3126051767
Teléfono comercial 3 : 3126051767

Dirección para notificación judicial : VIA 14 NRO 18-55 APARTAMENTO 303
Municipio : Plato, Magdalena
Correo electrónico de notificación : ddtyciasas@gmail.com

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1437 del 09 de julio de 1993 de la Notaria 2a De Valledupar , inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2001, con el No. 13351 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada DONALDO DEL TORO Y CIA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1952 del 09 de noviembre de 2000 de la Notaria 2a De Valledupar inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2001, con el No. 13352 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DE VALLEDUPAR A LA CIUDAD DE SANTA MARTA

Por Acta No. 10 del 01 de febrero de 2011 de la Junta Extraordinaria De Socios de Plato, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2011, con el No. 28402 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA DONALDO DEL TORO YCIA LTDA: DEL TIPO DE LAS SOCIEDADES LIMITADAS AL TIPO DE LAS SOCIEDAD ES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad podra realizar cualquier actividad comercial o civil licita pero especialmente su objeto principal de esta sociedad esta compuesto por las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto la ejecucion de estudios y asesorias, diseños, interventorias y construcciones en las areas de acueducto, alcantarillados, energia electrica, telefonia, obras de equipamiento comunitario, edificios de oficinas y comerciales, viviendas, movimiento de tierra, vias y pavimentos, puentes, estructuras, canales, estructuras hidraulicas, montajes mecanicos, plantas de tratamientos, estructuras metalicas, explotacion minera para cualquier tipo de mineral. Ademas podra ser proveedor de productos agropecuarios y forestales tales como productos del reino animal, productos del reino vegetal, madera bruta, madera procesada, viveros de maderables, asi como metales comunes y manufacturas de estos metales, instrumentos y aparatos medico quirurgicos, drogas en general, elementos y dotaciones de oficinas, tales como papeleria, insumos para equipos de sistemas, y todo lo concerniente. A esta area. La sociedad tambien podra vender, comercializar, distribuir al por mayor y al detal ganados bovinos, caprinos, equinos y porcinos, igualmente la compra y venta de productos agricolas. Tambien podra prestar servicio de transporte de pasajeros, de carga, como el transporte de materiales referentes a la mineria o cualquier actividad que asi se requiera. En general podra prestar todo tipo de actividades de su objeto social y ademas tendra un hierro quemador para identificar todos los semovientes bovinos, ovinos, caprinos y equinos que hagan parte de los activos de la sociedad, asi como la exportacion e importacion de todos estos bienes y servicios. La sociedad podra sembrar o cultivar bosques de madera y tambien la transformacion y comercializacion de todos los productos derivados de la madera, tales como; estibas, tableros, tablas, listones, carretes, etc.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 1.500.000.000,00
No. Acciones	1.500.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 844.902.000,00
No. Acciones	844.902,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 844.902.000,00
No. Acciones	844.902,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

Que por escritura pública no. 991 Del 30 de abril de 2. 001 Otorgada por la notaria segunda de santa marta, inscrita en esta entidad el 2 de mayo de 2.001 Bajo el numero 13429, se aclaro la escritura pública no. 785 Del 6 de abril de 2.001.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Administracion: La sociedad tendra un representante legal quien sera su representante legal, tendra a su cargo la administracion y gestion de los negocios sociales con sujecion a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y decisiones de la asamblea de accionistas, este a su vez tendra un subgerente quien tendra sus mismas facultades y lo reemplazara en sus faltas absolutas o temporales. Facultades del gerente: El representante legal podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad sin limites de cuantia. Seran funciones especificas del cargo, las siguientes: 1. Administrar los negocios actuales y verificar las operaciones comerciales, enajenar todas las clases de bienes muebles e inmuebles, firmas de cheques, pagares, letras de cambio, conferir poderes judiciales y extrajudiciales, nombrar y remover los empleados y obreros de la sociedad, dirigir la contabilidad, presentar las informaciones que arrojen los libros de contabilidad,

elaborar balance general, legalizar todo acto de la compañia, celebrar los contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, y cumplir las demas funciones que le correspondan segun lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Paragrafo: El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto sociedad, con entidades publicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 20 del 10 de octubre de 2017 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de octubre de 2017 con el No. 52017 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	PEREZ DONALDO ENRIQUE DEL TORO	C.C. No. 8.676.190
SUBGERENTE	DONALDO ANDRES DEL TORO ESCOBAR	C.C. No. 1.081.908.991

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 1952 del 09 de noviembre de 2000 de la Notaria 2a De Valledupar	13352 del 04 de abril de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 1578 del 03 de septiembre de 1999 de la Notaria 2a De Valledupar	13353 del 04 de abril de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 785 del 06 de abril de 2001 de la Notaria 2a De Santa Marta	13429 del 02 de mayo de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 991 del 30 de abril de 2001 de la Notaria 2a De Santa Marta Santa Marta	13429 del 02 de mayo de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 4289 del 06 de diciembre de 2007 de la Notaria Decima Barranquilla	21521 del 25 de enero de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 3541 del 30 de diciembre de 2009 de la Notaria Decima Barranquilla	25487 del 22 de enero de 2010 del libro IX
*) Acta No. 10 del 01 de febrero de 2011 de la Junta Extraordinaria De Socios	28402 del 26 de abril de 2011 del libro IX
*) Acta No. 12 del 09 de abril de 2012 de la Asamblea Extraordinaria	34128 del 02 de noviembre de 2012 del libro IX

Que por escritura publica no. 991 Del 30 de abril de 2001, otorgada por la notaria segunda de santa marta, e inscrita en esta camara bajo el numero 13429 del libro respectivo el 2 de mayo de 2.001, Se aclaro la escritura publica no. 785 Del 6 de abril de 2.001

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: A0141
Otras actividades Código CIIU: A0210 A0220

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: DONALDO DEL TORO Y CIA LTDA
Matrícula No.: 66832
Fecha de Matrícula: 04 de abril de 2001
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : VIA 14 NRO 18-55 APARTAMENTO 303
Municipio: Plato, Magdalena

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $546.325.998,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

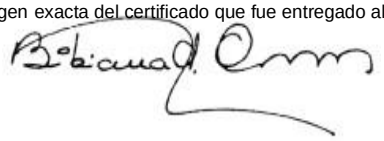
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Bibiana Margarita Ovalle De Andreis
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***